ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**527-2019**
No. De Proceso	CD-ARN-225-2019
CONTRATISTA CEDENTE:	**ALEJANDRO ARCE SANCHEZ**
No. Identificación	1.130.676.320
CONTRATISTA CESIONARIO:	**RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA**
No. Identificación	1.113.622.967
Perfil	PROFESIONAL ORIENTADOR
Riesgo	TRES - POSITIVA
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN, respecto al seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y de contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.
Fecha de suscripción	11 de enero de 2019
Registro Presupuestal	95119 del 14 de enero de 2019
Fecha de inicio de ejecución	15 de enero de 2019
Fecha de terminación inicial	13 de diciembre de 2019
Valor honorarios	$4.481.000

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante comunicación escrita del 01 de Agosto de 2019, el CONTRATISTA solicita la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019** a partir del **17 de agosto de 2019**, debido a motivos personales.

2) Que en atención a lo anterior, **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, Coordinadora del Grupo Territorial Valle, en su calidad de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019**, acepta la solicitud referida por cuanto es necesario dar continuidad a las actividades que venía desarrollando el contratista, por consiguiente el mencionado Contrato es cedido al señor **RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA** a partir del 17 de agosto de 2019; es decir que el último día de prestación de servicios del contratista cedente es el 16 de Agosto de 2019.

3) Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019** indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato		**$49.141.633**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$49.141.633**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado por concepto de honorarios al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 15 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.	$24.794.866	

Valor a pagar por concepto de honorarios al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 1° y el 31 de julio de 2019 y entre el 1° y el 16 de Agosto de 2019.	$ 6.870.867	
Valor total ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	**$31.665.733**	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		**$17.475.900**

4) Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2019 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA cumple** con el perfil **PROFESIONAL ORIENTADOR** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019** suscrito entre la **ARN** y **ALEJANDRO ARCE SANCHEZ** a favor de **RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.113.622.967,** a partir del **17 de agosto de 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente cesión es por la suma de **$17.475.900 moneda corriente,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional a los servicios prestados durante el mes de agosto. **2.** tres **(3)** pagos mensuales por valor de **$4.481.000 Moneda Corriente cada uno**, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre. **3.** Un pago final en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA: **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 95119 de 2019**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019.**

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 527-2019,** que no se opongan a la presente cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Alejandro Arce Sánchez

ALEJANDRO ARCE SANCHEZ
C.C. No. 1.130.676.320

Proyectó: Luz Stella Echeverría Blanco – Profesional Especializado Grado 15
Revisó: Maria Isabel Barón Caviedes - Supervisora del Contrato - Coordinadora GT Valle
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual